



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

Contrato Abierto para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable para el ejercicio 2014, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **ROGERI, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ GERARDO FARRO FARAH**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,081 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Raúl Antonio Hernández Mendoza, Titular de la División de Servicios Complementarios de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Los Jefes de Almacén en las Delegacionales y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de "EL INSTITUTO" en funciones, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable para el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053003 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000667-2014 de fecha 04 de septiembre de 2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, queda sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2014, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR120-N12-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 54 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 16 de abril de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida que se detalla en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,608 de fecha 16 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, asociado y en el protocolo de la Notaría número 64 de la que es Titular el Lic. Manuel Zermeño y Pérez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 65097 de fecha 6 de febrero de 1984. Se constituyó la empresa **"ROGERI, S.A."**

II.2.- Por Escritura Pública número 106,464 de fecha 31 de marzo de 1986, pasada ante la fe del Lic. Fausto Rico Alvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 65097 de fecha 26 de mayo de 1986, se hace constar la transformación a **ROGERI, S.A. DE C.V.**

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. José Gerardo Farro Farah, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 68,608 de fecha 16 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Luis

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

Gonzalo Zermeño Maeda, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, asociado y en el protocolo de la Notaría número 64 de la que es Titular el Lic. Manuel Zermeño y Pérez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 65097 de fecha 6 de febrero de 1984, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, comisión, consignación, importación y exportación, distribución y en general el ejercicio del comercio con todo tipo y clase de telas, de hilos y todo cuanto sea anexo, conexo, referente o relacionado; fabricación de todo tipo de ropa, fabricación de todo tipo de telas e hilos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **ROG-840323-5F0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y68-34858-10**.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Doctor Barragán, número 785, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal; teléfono: 9180-1960, fax 9180-1962; correos electrónicos: jgfarro@gmail.com, rogeri@rogeri.com.mx y nmartinez@rogeri.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Ropa Hospitalaria Desechable para el ejercicio 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifican la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$12,334,291.20 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$20,555,035.20 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se realizará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

Página 6 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
U140118**
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, como se describe a continuación.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
26 de mayo de 2014	04 de julio de 2014	29 de agosto de 2014	31 de octubre de 2014

Para lo anterior, la entrega de la partida de Canastillas en “EL INSTITUTO”, con entrega y pago en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’S), “EL PROVEEDOR” deberá distribuirlas en apego a lo siguiente:

Primera Entrega	20% (veinte por ciento)
Segunda Entrega	40% (cuarenta por ciento)
Tercera Entrega	A determinar por las Delegaciones y UMAE en un rango de 0 a 20% (cero a veinte por ciento)
Cuarta Entrega	A determinar por las Delegaciones y UMAE en un rango de 0 a 40% (cero a cuarenta por ciento) (Nota: sin que este rebase el monto máximo adjudicado)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

Los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Para la primera y segunda entrega **“EL PROVEEDOR”** deberá suministrar los bienes amparados en su respectiva orden de remisión debidamente requisitadas a más tardar cuando se concluya la fecha pactada como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Para la tercera y cuarta entrega de los bienes, estas serán notificadas por los administradores del presente contrato a más tardar el 15 de julio y 12 de septiembre de 2014 respectivamente, mediante órdenes de reposición a **“EL PROVEEDOR”** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por **“EL INSTITUTO”**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y UMAE de **“EL INSTITUTO”** a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **“EL PROVEEDOR”** ha establecido en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **“EL INSTITUTO”** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones, siendo obligación de **“EL PROVEEDOR”** la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL INSTITUTO”** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL INSTITUTO”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis por parte de **“EL INSTITUTO”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

Página 9 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de las órdenes de remisión y de reposición.

Todas las partidas deberán ser entregadas perfectamente empacados, y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas de uso, así como de calidad.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

Para cumplir con la identificación de los bienes **“EL PROVEEDOR”** deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: Por lo menos de media carta; Tipografía: Por lo menos Arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

- ✓ Clave y descripción del bien.
- ✓ Cantidad contenida en el empaqué colectivo.
- ✓ Año y número de evento de contratación.
- ✓ Número del presente contrato.
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Nombre o denominación de **“EL PROVEEDOR”**.
- ✓ Domicilio completo de **“EL PROVEEDOR”**.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- ✓ Fecha de entrega.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control

Página 10 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia. Su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo, al área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) y/o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales establecido en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuando a través de los programas de muestreo, uso o proceso de lavado, se detecte una posible variación en los requisitos solicitados. En este supuesto **“EL INSTITUTO”** podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ofertados, a través de los Laboratorios de Pruebas acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., (EMA), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, cuando los resultados no coincidan con los requerimientos solicitados por **“EL INSTITUTO”** en el presente contrato.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”** y del cual haya sido notificado previamente, **“EL INSTITUTO”** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoría por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

- c) Copia del presente contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e) En su caso, la rescisión del presente contrato y su notificación.
- f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h) Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la

Página 15 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, respecto de las partidas que integran el presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega total de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando “EL PROVEEDOR” no dé cumplimiento dentro de los plazos establecidos a la Cláusula Quinta del presente contrato, solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- “EL INSTITUTO” aplicará las siguientes penas contractuales:

El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” en caso de determinar en cualquier momento de su uso, la existencia de vicios ocultos.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los bienes que entrega y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales

Página 19 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **30 de abril de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ROGERI, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO
Representante Legal

C. JOSÉ GERARDO FARRO FARAH
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA
Titular de la División de Servicios
Complementarios

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **U140118**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ROGERI, S.A. DE C.V.**, de fecha 30 de abril de 2014.

JRGC/JASS/AILP/FMC/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: UI40118
 No. REQUISICION: 09902400502146222
 ANEXO 1

PROVEEDOR : ROGERI, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : ROG -840323-5F0
 No. PROVEEDOR: 00034586

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
240 215 0151 00 01	CANASTILLA PARA BEBE. COMUESTA DE: A. 3 CAMISITAS. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON . B. 2 MAMELUCOS. ALGODON Y FIBRA SINTET ICA. FELPA DE RIZO. C. 2 BABEROS. ALGODO N 100% AFEIPADO. D. 8 PAVALES. MANTA DE CIELO (PAVALINA) 100% ALGODON. 4 CUBREPA VALES. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. F. 1 COBERTOR. ACRILICO AFEIPADO 100%. G. 1 TOALLA PARA BAWO. ALGODON DE FIBRA SINT ETICA FELPA DE RIZO. COLOR: A,B,C,D,E Y G: BLANCO. C Y F: AMARILLO, AZUL, BLANCO , ROSA Y VERDE, EN TONOS PASTEL. TALLA P ARA RECIENT NACIDO. Marca: ROGERI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ROG -840323-5F0	40,788	67,973	\$302.40	\$20,555,355.20	\$0.00	\$302.40	\$12,334,291.20	\$20,555,355.20

COBERTURA : 01800150900

IMPORTE DEL CONTRATO: \$12,334,291.20
 FIANZA REQUERIDA: \$2,055,503.52

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.
 MÁXIMO : VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N12-2014
 ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

CLAVE ADJUDICADA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	TIPO	CANT	MAXIMO ENTREGA	MINIMO ENTREGA	PRECIO OFERTADO	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
7	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBE. COMPUESTA DE: A. 3 CAMISETAS. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. B. 2 MAMELUCOS. ALGODON Y FIBRA SINTETICA. FELPA DE RIZO. C. 2 BABEROS. ALGODON 100% AFELPADO. D. 8 PAVALES. MANTA DE CIELO (PAVALINA) 100%	JGO	JGO	1	67,973	40,788	302.40	ROGERI, SA DE CV ROG8403235 FO	\$20,555,035.20	\$12,334,291.20

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

REQUERIMIENTO ANUAL DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

Main data table with columns: DELEGACION O UMAE, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, MÁXIMO, MÍNIMO, PRIMERA ENTREGA (PZAS) 20%, SEGUNDA ENTREGA (PZAS) 40%. Rows list various states and their specific requirements for disposable hospital clothing.

Summary table with columns: CANTIDAD, EDAD, SEXO, etc. and rows listing total counts for different categories.

340,977

ANEXOS
VISOR DE CONTRATOS

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

REQUERIMIENTO ANUAL DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

DELEGACION O UMAE	CLAVE					DESCRIPCION	MÁXIMO	MÍNIMO	PRIMERA ENTREGA (PZAS) 20%	SEGUNDA ENTREGA (PZAS) 40%
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					
NUEVO LEON	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	3,080	1,848.00	616	1,232
NUEVO LEON	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	1,110	666.00	222	444
OAXACA	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	2,141	1,285.00	428	857
OAXACA	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	100	60.00	20	40
OAXACA	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	184	111.00	37	74
OAXACA	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	739	444.00	148	296
OAXACA	220	090	0047	00	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA LACTANTE (ENV C/2 PZAS)	129	78.00	26	52
OAXACA	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	180	108.00	36	72
OAXACA	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	2,592	1,556.00	518	1,098
PUEBLA	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	20,800	12,480.00	4,160	8,320
PUEBLA	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	234	141.00	47	94
PUEBLA	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	1,435	861.00	287	574
PUEBLA	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	1,735	1,041.00	347	694
PUEBLA	220	090	0047	00	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA LACTANTE (ENV C/2 PZAS)	70	42.00	14	28
PUEBLA	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	1,286	772.00	257	515
PUEBLA	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	2,880	1,728.00	576	1,152
QUERETARO	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	930	558.00	186	372
QUERETARO	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	9,250	5,550.00	1,850	3,700
QUINTANA ROO	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	2,290	1,374.00	458	916
QUINTANA ROO	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	3	2.00	1	1
QUINTANA ROO	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	105	63.00	21	42
QUINTANA ROO	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	212	128.00	42	86
QUINTANA ROO	220	090	0047	00	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA LACTANTE (ENV C/2 PZAS)	1	1.00	1	1
QUINTANA ROO	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	510	306.00	102	204
SAN LUIS POTOSÍ	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	2,815	1,689.00	563	1,126
SAN LUIS POTOSÍ	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	155	93.00	31	62
SAN LUIS POTOSÍ	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	283	170.00	57	113
SAN LUIS POTOSÍ	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	161	97.00	32	65
SAN LUIS POTOSÍ	220	090	0047	00	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA LACTANTE (ENV C/2 PZAS)	9	6.00	2	4
SAN LUIS POTOSÍ	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	137	83.00	27	56
SINALOA	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	1,064	639.00	213	426
SINALOA	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA TALLAMEDIANO	700	420.00	140	280
SINALOA	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA TALLA GRANDES	4,500	2,700.00	900	1,800
TABASCO	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	660	396.00	132	264
TABASCO	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	235	141.00	47	94
TABASCO	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	135	81.00	27	54
TABASCO	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	380	228.00	76	152
TABASCO	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	30	18.00	6	12
TAMAULIPAS	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	5,840	3,504.00	1,168	2,336
TAMAULIPAS	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	350	210.00	70	140
TAMAULIPAS	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	550	330.00	110	220
TAMAULIPAS	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	600	360.00	120	240
TAMAULIPAS	220	090	0047	00	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA LACTANTE (ENV C/2 PZAS)	75	45.00	15	30
TAMAULIPAS	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	350	210.00	70	140
TLAXCALA	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	315	189.00	63	126
TLAXCALA	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	260	156.00	52	104
TLAXCALA	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	400	240.00	80	160
TLAXCALA	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	500	300.00	100	200
VERACRUZ NORTE	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	15	9.00	3	6
VERACRUZ NORTE	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	50	30.00	10	20
VERACRUZ NORTE	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	100	60.00	20	40
VERACRUZ NORTE	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	200	120.00	40	80
VERACRUZ NORTE	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	300	180.00	60	120
VERACRUZ SUR	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	2,204	1,323.00	441	882
VERACRUZ SUR	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	339	204.00	68	136
VERACRUZ SUR	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	1,573	944.00	315	629
YUCATAN	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	954	573.00	191	382
YUCATAN	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	2,443	1,466.00	489	977
YUCATAN	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	1,724	1,035.00	345	690
ZACATECAS	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	4,520	2,712.00	904	1,808
ZACATECAS	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	212	128.00	42	86
ZACATECAS	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	232	140.00	46	94
ZACATECAS	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	824	495.00	165	330
ZACATECAS	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	1,200	720.00	240	480
UMAE CARDIO NUEVO LEON	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	150	90.00	30	60
UMAE CARDIO NUEVO LEON	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	200	120.00	40	80
UMAE CARDIO NUEVO LEON	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	480	288.00	96	192
UMAE CARDIO NUEVO LEON	220	090	0047	00	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA LACTANTE (ENV C/2 PZAS)	600	360.00	120	240
UMAE CARDIO NUEVO LEON	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	600	360.00	120	240
UMAE CARDIO S XXI	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	1,200	720.00	240	480
UMAE CARDIO S XXI	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	250	150.00	50	100
UMAE CARDIO S XXI	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	250	150.00	50	100
UMAE ESPECIALIDADES COAH	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	600	360.00	120	240
UMAE ESPECIALIDADES GTO	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	600	360.00	120	240
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	3,800	2,280.00	760	1,520
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	800	480.00	160	320
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	4,000	2,400.00	800	1,600
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	300	180.00	60	120
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	200	120.00	40	80
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	200	120.00	40	80
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	1,080	648.00	216	433
UMAE ESPECIALIDADES S XXI	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	5,499	3,300.00	1,100	2,200
UMAE ESPECIALIDADES S XXI	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	1,000	600.00	200	400
UMAE ESPECIALIDADES S XXI	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	3,200	1,920.00	640	1,280
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	450	270.00	90	180
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	2,000	1,200.00	400	800
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	1,200	720.00	240	480
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	450	270.00	90	180

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

REQUERIMIENTO ANUAL DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

DELEGACION O UMAE	CLAVE					DESCRIPCION	MÁXIMO	MÍNIMO	PRIMERA ENTREGA (PZAS) 20%	SEGUNDA ENTREGA (PZAS) 40%
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	1,500	900.00	300	600
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	70	42.00	14	28
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	120	72.00	24	48
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	250	150.00	50	100
UMAE GINECO 3 LA RAZA	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	5,000	3,000.00	1,000	2,000
UMAE GINECO 3 LA RAZA	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	200	120.00	40	80
UMAE GINECO 3 LA RAZA	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	700	420.00	140	280
UMAE GINECO 3 LA RAZA	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	720	432.00	144	288
UMAE GINECO 4 S XXI	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	2,300	1,380.00	460	920
UMAE GINECO 4 S XXI	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	10	6.00	2	4
UMAE GINECO 4 S XXI	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	2,700	1,620.00	540	1,080
UMAE GINECO JALISCO	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	96	58.00	19	39
UMAE GINECO JALISCO	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	282	170.00	56	114
UMAE GINECO NUEVO LEON	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	5,040	3,024.00	1,008	2,016
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	150	90.00	30	60
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	150	90.00	30	60
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBÉ	998	599.00	200	399
UMAE HG LA RAZA	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	3,600	2,160.00	720	1,440
UMAE HG LA RAZA	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	300	180.00	60	120
UMAE HG LA RAZA	220	090	0047	00	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA LACTANTE (ENV C/2 PZAS)	1,200	720.00	240	480
UMAE ONCOLOGIA S XXI	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	2,100	1,260.00	420	840
UMAE ONCOLOGIA S XXI	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	1,200	720.00	240	480
UMAE ONCOLOGIA S XXI	220	090	0047	00	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA LACTANTE (ENV C/2 PZAS)	150	90.00	30	60
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	12	8.00	2	6
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	12	8.00	2	6
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	12	8.00	2	6
UMAE PEDIATRIA S XXI	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	700	420.00	140	280
UMAE PEDIATRIA S XXI	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	50	30.00	10	20
UMAE PEDIATRIA S XXI	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	50	30.00	10	20
UMAE PEDIATRIA S XXI	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	50	30.00	10	20
UMAE PEDIATRIA S XXI	220	090	0047	00	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA LACTANTE (ENV C/2 PZAS)	720	432.00	144	288
UMAE PEDIATRIA S XXI	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	710	426.00	142	284
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	4,800	2,880.00	960	1,920
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/MORTAJA T/GRANDE	150	90.00	30	60
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	220	010	0010	01	01	BOTA DESECHABLE PARA CIRUJANO (PAQ. 25 PARES)	5,625	3,375.00	1,125	2,250
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	750	450.00	150	300
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	3,000	1,800.00	600	1,200
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	220	075	0012	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/CHICO	60	36.00	12	24
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	220	075	0020	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/MEDIANO	60	36.00	12	24
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	200	120.00	40	80
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	220	090	0054	01	01	SUJETADOR DESECHABLE PARA ADULTO (ENV C/2 PZAS)	90	54.00	18	36
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	220	075	0038	02	01	PAQUETE DESECHABLE P/ MORTAJA T/GRANDE	270	162.00	54	108

TOTAL 340,977 204,626 68,194 136,432

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 15 (QUINCE)

Formato. Lugar de Entrega y Pago

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Rio Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.

ANEXOS
CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000000667-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA ROPERIA Y VESTUARIO 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos):

\$ 375,347,463.30

Cuenta: 21053003

DE ROPERIA Y VESTUARIO

Unidad de Información: 161401

Centro de Costos: 150200

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
26,827.0	27,668.5	29,582.3	26,822.4	31,659.7	36,602.0	34,141.5	32,650.1	29,551.0	35,369.4	29,103.2	35,570.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBES EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

ANEXO 4

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO
Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ROGERI S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes no Terapéuticos

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LA-019GYR120-N12-2014 Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas							FECHA: MARZO 20 DE 2014.	
NOMBRE DEL LICITANTE: <u>ROGERI, S.A. DE C.V.</u>							FAB. (X) No. DE PREIIMSS: 0000034586	
DOMICILIO: <u>DR. BARRAGAN 785, COL. NARVARTE, MEXICO, D.F. C.P. 03020</u>							DIST. ()	
R.F.C. <u>ROG-840323-5F0</u>			TEL: <u>01 55 9180-1960</u>		FAX: <u>01 55 9180-1960</u>		CORREO ELECTRONICO: <u>rogeri@rogeri.com.mx</u>	
PERSONA FÍSICA O MORAL: <u>PERSONA MORAL</u>							<u>pmartinez@rogeri.com.mx</u>	
ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()								

Part	CLAVES Anexo 18					Descripción de acuerdo al Anexo 18	Razon Social del Fabricante	País de Origen	Cantidad		Precio Unitario	Importe	
	Gpo	Gen	Esp	Df	Vr				Min	Max		Mln	Maz
1	220	010	0010	01	01	BOTAS PARA USO EN QUIROFANOS DE POLIPROPILENO DESECHABLES DE 35 G/M2 MINIMO, TERMOGRA-BADAS, IMPERMEABLES, OPACAS, DESECHABLES.	Rogeri, S.A. de C.V.	México	76,395	127,316	\$ 104.90	\$ 8,013,835.50	\$ 13,355,448.40
2	220	075	0012	02	01	PAQUETE PARA MORTAJA, DE MATERIAL DESECHABLE, TAMAÑO CHICO, COMPUESTO DE: CAMISON, SUJETADOR PARA BARBILLA, SUJETADOR PARA MANOS Y SUJETADOR PARA TOBILLOS, ELABORADOS EN TELA DE POLIPROPILENO, DE 35 GR/M2 MINIMO, O EN TELA NO	Rogeri, S.A. de C.V.	México	4,893	8,147	\$ 48.37	\$ 236,674.41	\$ 394,070.39

Dr. Barragán No. 785
Col. Narvarte
C.P. 03020

9180 1960

www.rogeri.net

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3	220	075	0020	02	01	PAQUETE PARA MORTAJA, DE MATERIAL DESECHABLE. TAMAÑO MEDIANO COMPUESTO DE: CAMISON, SUJETADOR PARA BARBILLA, SUJETADOR PARA MANOS Y SUJETADOR PARA TOBILLOS ELABORADOS EN TELA DE POLIPROPILENO, DE 35 GR/M2 MÍNIMO, O EN TELA NO	Rogeri, S.A. de C.V.	México	10,430	17,372	\$ 69.37	\$ 723,529.10	\$ 1,205,095.64
4	220	075	0038	02	01	PAQUETE PARA MORTAJA, DE MATERIAL DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE COMPUESTO DE: CAMISON, SUJETADOR PARA BARBILLA, SUJETADOR PARA MANOS Y SUJETADOR PARA TOBILLOS, ELABORADOS EN TELA DE POLIPROPILENO, DE 35 GR/M2 MÍNIMO, O EN TELA NO	Rogeri, S.A. de C.V.	México	41,128	68,533	\$ 77.37	\$ 3,182,073.36	\$ 5,302,398.21
7	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBE, COMPUESTA DE: A. 3 CAMISETAS, TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODÓN, B. 2 MAMELUCOS, ALGODÓN Y FIBRA SINTÉTICA, FELPA DE RIZO, C. 2 BABEROS, ALGODÓN 100% AVELPADO, D. 8 PAÑALES, MANTA DE CIELO (PAVALINA) 100% E. 4 CUBREPAÑALES, ALGODÓN 100%, F. 1 COBERTOR, ACRILICO 100% AVELPADO, G. 1 TOALLA PARA BAÑO, 70% ALGODÓN Y 30% FIBRA SINTÉTICA, FELPA DE RIZO	Rogeri, S.A. de C.V.	México	40,788	67,973	\$ 302.40	\$ 12,334,291.20	\$ 20,555,035.20

Subtotal \$ 24,490,403.57 \$ 40,812,047.84
 I.V.A. \$ 3,918,464.57 \$ 6,529,927.65
 TOTAL \$ 28,408,868.14 \$ 47,341,975.49

Importe Total MÍNIMO en letra	(Veintiocho millones cuatrocientos ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 14/100 m.n.)
Importe Total MÁXIMO en letra	(Cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos 49/100 m.n.)

NOTAS: LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGEN DEL CONTRATO.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	CARGO
LIC. J. GERARDO FARRO FARAH		ADMINISTRADOR UNICO

Dr. Barragán No. 785
 Col. Narvarte
 C.P. 03020

9180 1960

www.rogeri.net

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N12-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 14:00 horas, del **16 de abril de 2014**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **acto de Notificación de Fallo** de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.5 y 6.3 de la convocatoria.-----

El acto fue presidido por la C. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público designado por la convocante.-----

De conformidad con los artículos 36 de LAASSP, 51 de su Reglamento y numeral 33 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a continuación se procedió a dar lectura al dictamen técnico contenido en el oficio número 09 A3 61 1240/4109 de fecha 15 de abril de 2014, emitido por el Titular de la División de Servicios Complementarios, el cual forma parte integrante de esta acta y del cual se desprende lo siguiente:-----

PARTIDA	1	2	3	4	5	6	7
	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. de C.V.	GALVENTEX, S.A DE C.V.	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A DE C.V.	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	ROGERI, S.A. DE C.V.	ROPA DESECHABLE DE MÉXICO, S. de R. L. de C.V.	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN S.A. DE C.V.
1	No cumple	No participó	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No participó
2	No cumple	No cumple	No cumple	No participó	No cumple	No participó	No participó
3	No cumple	No cumple	No cumple	No participó	No cumple	No participó	No participó
4	No cumple	No cumple	No cumple	No participó	No cumple	No participó	No participó
5	No participó	No participó	No cumple	No participó	No participó	No participó	No participó
6	No participó	No participó	No cumple	No participó	No participó	No participó	No participó

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS

Handwritten signatures and initials.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N12-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

	1	2	3	4	5	6	7
PARTIDA	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. de C.V.	GALVENTEX, S.A DE C.V.	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A DE C.V.	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	ROGERI, S.A. DE C.V.	ROPA DESECHABLE DE MÉXICO, S. de R. L. de C.V.	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN S.A. DE C.V.
7	No participó	No cumple	No cumple	No participó	Si cumple	No participó	No cumple

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx. Este procedimiento sustituye la notificación personal.

Cabe señalar que no se recibió ninguna manifestación de interés en asistir como observador a este acto.

Se hace del conocimiento de **SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN S.A. DE C.V.** que el archivo electrónico presentado como parte de su propuesta técnica, identificado como "003-3_informes_N-12" envía como mensaje de diagnóstico que el archivo está dañado, por lo que no fue posible abrir y conocer el contenido del mismo.

A continuación, se hace del conocimiento de los licitantes participantes, con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 2.3, 3.3 inciso e), 6.1 y 9 inciso a) de la convocatoria, las propuestas técnicas descalificadas, toda vez que no cumplen con los requisitos técnicos señalados en la columna de observaciones del dictamen técnico adjunto a la presente acta.

ANEXOS
CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N12-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

Partida 1: BOTAS PARA USO EN QUIRÓFANO DE TELA NO TEJIDA.

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V..	No cumple
2	Industrias Mediasist, S.A de C.V.	No cumple
3	Key Thinking, S.A. de C.V.	No cumple
4	Rogeri, S.A. de C.V.	No cumple
5	Ropa Desechable de México, S. de R. L. de C.V.	No cumple

Partida 2: PAQUETE PARA MORTAJA, CHICO

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	No cumple
2	Galventex, S.A de C.V.	No cumple
3	Industrias Mediasist, S.A de C.V.	No cumple
4	Rogeri, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 3: PAQUETE PARA MORTAJA, MEDIANO

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	No cumple
2	Galventex, S.A de C.V.	No cumple
3	Industrias Mediasist, S.A de C.V.	No cumple
4	Rogeri, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 4: PAQUETE PARA MORTAJA, GRANDE

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V..	No cumple
2	Galventex, S.A de C.V.	No cumple
3	Industrias Mediasist, S.A de C.V.	No cumple
4	Rogeri, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 5: SUJETADOR PARA LACTANTE

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Industrias Mediasist, S.A de C.V.	No cumple

Partida 6: SUJETADOR PARA ADULTO

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Industrias Mediasist, S.A de C.V.	No cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N12-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

Partida 7: CANASTILLA PARA BEBE

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Galventex, S.A de C.V.	No cumple
2	Industrias Mediasist, S.A de C.V.	No cumple
3	Servicios y Asesoría de Producción S.A. de C.V.	No cumple

Acto seguido, se relacionan las partidas que quedaron **DESIERTAS** toda vez que las propuestas presentadas para estas partidas no fueron técnicamente solventes.

NUMERO CONSECUTIVO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Botas para uso en quirófano
2	2	Paquete para mortaja desechable, tamaño chico
3	3	Paquete para mortaja desechable, tamaño mediano
4	4	Paquete para mortaja desechable, tamaño grande
5	5	Sujetador para lactante
6	6	Sujetador para adulto

PARTIDAS ASIGNADAS

Finalmente, se relacionan las propuestas que resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria y ofrecen el precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, en relación con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento y el numeral 6.3 **Criterios para la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de los Contratos.**

PARTIDA	CLAVE					CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO	TOTAL	TOTAL	MOTIVO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	
7	240	215	0151	00	01	67,973	40,788	Rogeri, S.A. de C.V.	\$302.40	\$20,555,035.20	\$12,334,291.20	Cumple técnicamente oferta precio aceptable
SUBTOTAL										\$20,555,035.20	\$12,334,291.20	
I.V.A.										\$3,288,805.63	\$1,973,486.59	
TOTAL										\$23,843,840.83	\$14,307,777.79	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and the number 4.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N12-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

Licitante	Partida Adjudicada	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Asignado Mínimo sin IVA	Monto Asignado Máximo sin IVA
Rogeri, S.A. de C.V.	7	1	\$12,334,291.20	\$20,555,035.20

Se le informa al licitante adjudicado que la firma del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de este fallo, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10 piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: -----

Personas Morales
Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma
Aviso de inscripción patronal ante el IMSS
Comprobante de domicilio
Registro Federal de Contribuyentes
Poder notarial del representante legal
Identificación oficial con fotografía
Número de proveedor IMSS (en caso de contar con este)

Se hace del conocimiento del licitante adjudicado que las fechas de entrega son las siguientes:-----

Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
26 de mayo de 2014	04 de julio de 2014	29 de agosto de 2014	31 de octubre de 2014

En términos de lo estipulado en el numeral "3.5. Comunicación de fallo" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, los licitantes que resultaron con adjudicación deberán observar lo siguiente:

"El licitante que haya resultado adjudicado, previo a la firma del contrato y con la finalidad de verificar la documental exhibida en el procedimiento referente a los Informes de Resultados, deberá de presentar a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo, en el Área Técnica, sita en Durango #323, 3° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.; en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., los originales o copias certificadas de los Informes de Resultados para su cotejo.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N12-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

3.5.1. Para hacer constar el cumplimiento de este requisito, el Área Técnica registrará en un Acta Administrativa lo siguiente:

3.5.1.1. La asistencia en tiempo y forma del licitante adjudicado.

3.5.1.2. La presentación de la totalidad de los Informes de Resultados y que éstos coinciden con los presentados electrónicamente.

3.5.1.3. La inasistencia en tiempo y forma del licitante adjudicado, en su caso.

3.5.1.4. La presentación incompleta de los Informes de Resultados de la partida que le sea adjudicada ó que éstos coincidan solo en parte con los presentados electrónicamente.

3.5.2. Cuando el Acta Administrativa contenga los supuestos establecidos en los numerales 3.5.1.3 y 3.5.1.4 anteriores, se considerará que el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no suscribirá el contrato de las partidas cuyos informes de resultados no puedan ser cotejados de manera total.

En el supuesto del párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP."

El licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.16 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento del licitante adjudicado que la entrega de los bienes, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los términos y condiciones, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De igual forma se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del día de inicio del acto.

Esta Acta consta de 7 hojas firmadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. Se adjuntan como anexo a la presente 16 fojas.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N12-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA EL EJERCICIO 2014

POR EL IMSS

ÁIDA AGUILERA LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
JORGE ALBERTO BERISTAIN SILVA	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
CRISTINA AMADOR MENDOZA	REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	
IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NO ASISTIÓ	
------------	--

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR120-N12-2014

Formato. Datos de personas autorizadas para recibir notificaciones y comunicaciones

México, D.F. a 20 de marzo de 2014.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes no terapéuticos
Presente

Lic. José Gerardo Farro Farah, en mi carácter de Administrador único de la empresa Rogeri, S.A. de C.V., y en relación a la Licitación Pública Nacional LA-019GYR120-N12-2014 "Ropa Hospitalaria Desechable" declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que las personas autorizadas de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en mi nombre y representación son:

Lic. J. Gerardo Farro Farah
Director General
Calle Dr. Barragán 785, Col. Narvarte
C.p. 03020, México, D.F.
Tel. Oficina y Fax 01 55 9180-1960
Tel. Celular 044 55 5144-9144
Correo: jgfarro@gmail.com

Lic. Ricardo Farro Farah
Gerente de Producción
Calle Dr. Barragán 785, Col. Narvarte
C.p. 03020, México, D.F.
Tel. Oficina y Fax 01 55 9180-1960
Tel. Celular 044 55 3040-1816
Correo: rfarro@rogeri.com.mx

Norberto Martínez Barragán
Ventas Gobierno
Calle Dr. Barragán 785, Col. Narvarte
C.p. 03020, México, D.F.
Tel. Oficina y Fax 01 55 9180-1960
Tel. Celular 044 55 8549-8496
Correo: nmartinez@rogeri.com.mx

Atentamente

Rogeri, S.A. de C.V.
Lic. José Gerardo Farro Farah.
Director General.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Barragán No. 785
Col. Narvarte
C.P. 03020

9180 1960

@ www.rogeri.net



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140118
Licitación Pública
Nacional (Electrónica)
número
LA-019GYR120-N12-2014

ANEXO 5

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 8 (OCHO)

Formato. Fianza de Cumplimiento de Contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO